

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Almoines

2024/16604 *Anuncio del Ayuntamiento de Almoines sobre la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal para licencias urbanísticas.*

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el trámite de información pública del expediente (Boletín Oficial de la Provincia n.º 198) de 14 de octubre de 2024, ha acaecido definitivo el acuerdo adoptado por el pleno de esta Corporación en sesión de 26 de septiembre de 2024, sobre modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Municipal por Licencias Urbanísticas

Publicación del acuerdo y del texto íntegro de la modificación de la ordenanza.

1.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6.2 de la Ordenanza reguladora de la tasa en el siguiente sentido:

Artículo 6. Cuota tributaria.

1.- Sin perjuicio del que dispone el apartado anterior, y a los efectos de garantizar la viabilidad económica de la actividad municipal en todo caso, la cuota no podrá tener un valor inferior a 30 euros.

2.- Exponer al público este acuerdo durante el plazo de treinta días, para que durante este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estiman oportunas, teniendo que publicar anuncios en el "Boletín Oficial de la Provincia", y en el tablón de anuncios de la Corporación.

3.- En el supuesto que no se presente ninguna reclamación, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional de modificación.

4.- La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y empezará a aplicar a partir del día 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación exprés.

La que cosa se somete a información pública a los efectos y en cumplimiento de aquello previsto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contadores a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almoines, 28 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Juan Cardona Berto.

